JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00427

Decisión: Requiere pago arancel previo desarchivo

En atención a la solicitud que antecede, se requiere a la parte demandada para que allegue la constancia de pago del respectivo arancel judicial. Una vez se aporte el mismo, por intermedio de la Secretaría del Juzgado se dispondrá el desarchivo del proceso por el término de un mes.

Notifíquese y Cúmplase

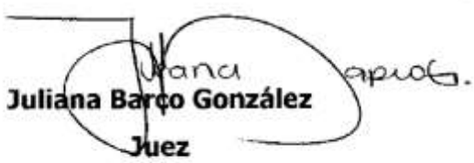

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 30 abril de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d8cfff80f918e2ce28c5bf5d39184fa36b3878037ecff85928da94172bfb58b4
Documento generado en 29/04/2021 09:48:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica